



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 5814 del 26 de junio de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 120 del 01 de abril de 2011", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0111694 del 01 de julio de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0111694 del 01 de julio de 2014, destinado a la señora SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 5814 del 26 de junio de 2014". *Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 120 de 2011*".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a la señora SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA figura como interesada.

Que mediante oficio 2014EE0111694 de fecha 01 de julio de 2014, se realizó citación de notificación de Resolución No. 5814 del 26 de junio de 2014, que fue devuelta con numero de radicado No. 2014ER0096484 de fecha 11 de julio de 2014, toda vez que la dirección, no correspondía al domicilio de la señora SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA.

Desconocemos el sitio de residencia y que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 5814 del 26 de junio de 2014.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Para constancia se firma,


LUZ MARÍA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Arley Mendoza Bermudez – Contratista
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Físicos



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA: **005814**

FECHA: **26 JUN 2014**

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 120 del 01 de abril de 2011"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

La Contraloría General de la República suscribió con el Srita. **SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA** del Contrato No.120 DEL 01 DE ABRIL DE 2011, cuyo objeto consistió "(...) **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PRACTICANTE PARA QUE APOYE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA COMUN DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLANTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.(...)**" (FL. 37 DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL).

El valor del Contrato **120 DEL 01 DE ABRIL DE 2011**, es **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8.569.600.00 M./CTE., INCLUIDO IVA.** (FL 37 del expediente contractual).

El término de ejecución del Contrato **120 DEL 01 DE ABRIL DE 2011**, es **OCHO (08) MESES EN TODO CASO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011.** (FL 37 del expediente contractual).

Que el supervisor del Contrato es el señalado en el Título IV, Capítulo I de la Resolución orgánica 0065 del 11 de Abril de 2008, a cargo de la Gerente Departamental del Atlántico - Dra Nydia Jannette Najar Martínez, a quien se le comunicó oportunamente su designación mediante oficio con cordis 2011EE23693 del 4 de abril de 2011 (FL. 45 del expediente contractual)

Que la Gerente Departamental del Atlántico, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, y certificó la prestación del servicio a satisfacción por parte del contratista, en el periodo comprendido entre 1 a 15 de abril, del 16 a 30 de abril, del 1 al 8 de mayo, del 9 a 30 de mayo, del 1 al 30 de junio, del 1 al 31 de julio, del 1 al 31 de agosto, 1 a 16 de septiembre, del 17 al 30 de septiembre, 1 al 31 de octubre, del 1 al 30 de noviembre, todos de 2011, por



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA:

005814

FECHA:

26 JUN 2014

PÁGINA NÚMERO:

2 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 120 del 01 de abril de 2011"

valor de \$8.569.600,00 pesos Mcte. (Fls. 51, 58, 69, 73, 86, 98, 110, 125, 126, 136, 146 del expediente contractual).

El contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del Contrato quien expidió certificación final de cumplimiento y calidad del servicio con calificación de "Bueno" (FL. 167 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos Dra. LUZ JIMENA DUQUE BOTERO, expidió a la orden del contratista, paz y salvo de inventarios 406 del 22 de diciembre de 2011 (FL.173 del expediente contractual)

Que la Gerente Departamental del Atlántico, Dra. Graciela Rocio Abril Caballero, expidió certificación documental, el 13 de diciembre de 2011 (FL. 157 del expediente contractual)

Que la oficina jurídica de la entidad emitió concepto jurídico mediante oficio con cordis 2009IE27960 del 11 de Junio del 2009, así: NO EXISTE NORMA JURÍDICA QUE EXIJA A LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES SUBSCRIBIR (FIRMAR) LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS ESTATALES. POR LO ANTERIOR, LAS LIQUIDACIONES FIRMADAS POR LAS PARTES, TIENEN PLENA VALIDEZ ENTRE ELLAS Y FRENTE A TERCEROS, INDEPENDIEMENTE DE QUE EN LAS MISMAS SE INCLUYA EL VISTO BUENO O LA APROBACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO".

Que la Dirección Financiera certifica que conforme al requerimiento 2012IE0060625, se registran pagos del contrato mediante IE0065467 que se liquida así:

Nº Contrato	BENEFICIARIO	Nº COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
120	SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA	63111	\$8.569.600.00	\$8.569.600.00	55936211- 72595311 73867611- 94638011 108329711-152494111 170571611-239442512

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato, el contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (FL 175 a 177 del expediente contractual)

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0101230 del 09 de junio de 2014, al igual que al correo electrónico



GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

005814

FECHA: 26 JUN 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 120 del 01 de abril de 2011."

sandraallamiranda@hotmail.es, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fls. 190 y 191 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO		\$8.569.600.00	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA			
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	
55936211	2011-06-09	\$1.071.200.00	
72595311	2011-07-12	\$1.071.200.00	
73867611	2011-07-14	\$1.071.200.00	
94638011	2011-08-19	\$1.071.200.00	
108329711	2011-09-07	\$1.071.200.00	
152494111	2011-10-25	\$1.071.200.00	
170571611-	2011-11-15	\$1.071.200.00	
239442512	2012-01-25	\$1.071.200.00	
VALOR PAGADO:	\$8.569.600.00		
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00	
VALOR SIN EJECUTAR		0.00	
SUMAS IGUALES		\$8.569.600.00	\$8.569.600.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 120 del 01 de abril de 2011, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA, C.C. 55,228,728, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA PATRICIA ALTAMIRANDA ARIZA, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA:

005814

FECHA:

26 JUN 2014

PÁGINA NÚMERO:

4 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 120 del 01 de abril de 2011"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUN 2014

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ

Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:

Arley Mendoza Bermúdez - Contratista

Revisó:

Diana Alejandra Cifuentes - Contratista

Aprobó:

María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Fiscales